



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01192097-NEU-DESP#SDTA - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA - SDTyA.

VISTO:

El EX-2021-01192097-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de entradas y salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 0181/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios y Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Resolución N° 712/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente quedó vacante el cargo de Gestión Administrativa-Nivel FUA, dependiente de la Dirección General Ejecución Obras Aluminé, de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creado mediante el Decreto N° 181/20 de estructura orgánico funcional;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, establece que el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada ley;

Que resulta imprescindible realizar modificaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de los recursos de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 712/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como documento **IF-2021-01193860-NEU-ADMRH#SDTA** forma parte del expediente del visto.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la presente norma al agente que se indica en el documento **IF-2021-01193957-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente, del cargo allí consignado con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265.

Artículo 3°: DESÍGNANSE/ASÍGNANSE en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las personas y en la categorías que se detallan en el documento **IF-2021-01220987-NEU-ADMRH#SDTA** de la presente, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.